

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

**EXP. SG.20/08  
FECHA: 14/04/08**

**ANEXO I**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BATERIAS DE RESPALDO**

**CONDICIONES:**

1. Servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de las baterías de respaldo que se encuentran en los equipos de las diferentes dependencias del Poder Judicial en el Estado.
2. Se deberán realizar tres visitas de mantenimiento (una cada cuatro meses) preventivo y programado, de común acuerdo con el personal del Departamento de Informática.
3. La empresa deberá mantener el equipo cubierto en buenas condiciones de operación. Todas las partes de reemplazo serán instaladas en término de intercambio.
4. La empresa deberá de responder en caso de emergencias, en un lapso no mayor de 4 horas, y no excediendo en más de 24 horas para el restablecimiento del servicio. Por lo que en caso de que la empresa incurra en no resolver el problema en el tiempo estipulado, el Poder Judicial podrá contratar a un tercero, obligando a la empresa cubrir los costos generados.
5. En caso de las baterías que ameriten reemplazarse cuando su tiempo de vida útil se haya agotado serán proporcionadas por la empresa con cargo al Poder Judicial.
6. Todas las partes de reemplazo serán instaladas en términos de intercambio y serán cubiertas por la empresa.
7. La empresa deberá acreditar con conocimientos y/o experiencia en equipos UPS de la línea POWERWARE ya sea presentando cartas de certificación o bien acreditando experiencia y referencias de clientes que ha atendido con esta línea de equipos.

**VIGENCIA:**

- La contratación será por un periodo de 12 meses.

**FORMA DE PAGO:**

- Cuatro pagos cada tres meses, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes que le corresponda.